



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE NOVIEMBRE 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDU COMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-078-17	ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COLONIA 02 DE MARZO DE ESTA CIUDAD	LPS. 249,759.59	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MUNDIALES S. DE R.L(SERCOMUN)	20/10/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTkPkhurI%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAaWAAAAwAAADgAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d-VfBoSQ1vJ5c%3d	VER
2	CON-MEP-084-17	CONSTRUCCION,ADICION, MANTENIMIENTO,PINTURA,RESANE, REPARACION Y CAMBIO DE ILUMINARIAS EN KIOSKO Y AREA DE LUSTRABOTAS PARQUE RAMON ROSA DE ESTA CIUDAD	LPS. 193,450.00	RAMON VILLATORO ALVAREZ	06/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTkPkhurI%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAaWAAAAOAAADQAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d-WTGg1YQq2Po%3d	VER
3	CON-MEP-085-17	ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA 02 DE AGOSTO DE ESTA CIUDAD	LPS. 114,580.00	ORLIS ADALBERTO VASQUEZ	06/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTkPkhurI%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAaWAAAAOAAADUAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d-Yze%2bvhlLTFg%3d	VER
4	CON-MEP-087-17	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE PUENTE PEATONAL DE BARRIO QUEBRADA SECA DE ESTA CIUDAD	LPS. 189,999.00	RAMON VILLATORO ALVAREZ	08/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/proceso/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTkPkhurI%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAaWAAAAOAAADcAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d-X%2bJULAFN4Mo%3d	VER

5	CON-MEP-088-17	ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE ALDEA EL PARAISO DE ESTA CIUDAD	LPS. 218,140.00	ORLIS ADALBERTO VASQUEZ	08/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAA-AAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAAABOAAAALQAAAE0AAAABFAAAAUAAAAA0AAAawAAAAOAAAADgAAAAATAAAAMQAAADcAAAA%3d-kTNnptu%2f2w%3d	VER
6	CON-MEP-081-17	ADICION Y MEJORA DE CANAL DE AGUAS GRISAS EN EX CAMPO BANANERO NARANJO CHINO DE ESTA CIUDAD	LPS. 592,062.29	RICARDO ALFREDO AMAYA MELENDEZ	03/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAA-AAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAAABOAAAALQAAAE0AAAABFAAAAUAAAAA0AAAawAAAAOAAAADeAAAAATAAAAMQAAADcAAAA%3d-2pE06G9uI0U%3d	VER
7	CON-MEP-089-17	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORAS DE PAVIMENTO DAÑADO FINALIZO VIDA UTIL(BACHEO) EN COLONIA IMPREMA DE ESTA CIUDAD	LPS. 430,500.00	EMPRESA CORPORACION DE INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A(CORIMSA)	10/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAA-AAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAAABOAAAALQAAAE0AAAABFAAAAUAAAAA0AAAawAAAAOAAAADkAAAAATAAAAMQAAADcAAAA%3d-gYpK1zfEXA%3d	VER
8	CON-MEP-083-17	CONFORMADO DE CALLES EN ALDEA EL PORVENIR DEL NORTE, COLONIA LOS LAURELES, COLONIA BRISAS DEL EDEN(29 DE ENERO), COLONIA BUENOS AMIGOS, COLONIA JUAN RAMON MORALES COLONIA 01 DE ENERO DE ESTA CIUDAD	LPS. 300,000.00	RIGOBERTO SERNA VILLEDA	06/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAA-AAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAAABOAAAALQAAAE0AAAABFAAAAUAAAAA0AAAawAAAAOAAAADMAAAAATAAAAMQAAADcAAAA%3d-0Gq%2fpQfT%2fU%3d	VER
9	CON-MEP-077-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA RODOLFO CARCAMO DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	07/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?Id=MgAAADMAAAAOAAAAMQAAADeAAAA%3d-agKXzUHV4VM%3d	VER
10	CON-MEP-080-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR URBANO COLONIA BOGRAN DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	03/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAA-AAAA-BwoTKpXhurI%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAAABOAAAALQAAAE0AAAABFAAAAUAAAAA0AAAawAAAAOAAAADAAAAATAAAAMQAAADcAAAAA%3d-eOoX1q%2fkj38%3d	VER

11	CON-MEP-082-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA EL ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR RURAL ALDEA LAS MINAS,ALDEA LA GUACAMAYA,ALDEA LAS SARROSAS,ALDEA EL BALSAMO,ALDEA URRACO SUR,ALDEA CRISTO REY Y ALDEA AGUA BLANCA SUR	LPS. 935,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	03/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhuri%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAAwAAAAQAAADIAAAATAAAAAMQAAADcAAAA%3d-SiisYDhJGcQ%3d	VER
12	CON-MEP-086-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA PARA EL ARREGLO DE LAS CALLES SECTOR RURAL ALDEA SUYAPA KM 70, COLONIA OSCAR RUBI, ALDEA PALOS BLANCOS, CAMPO MONTERREY, ALDEA URRACO PUEBLO, ALDEA EL WAY, ALDEA COBASHA, ALDEA ESFUERZO DE JESUS, ALDEA PALOMAS, ALDEA VERACRUZ, ALDEA BIRICHICHE, CAMPO LA FRAGUA, KM 45 1/2, ALDEA DORA	LPS. 935,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	06/11/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?id0=NQAAADQAAAAxAAAA-BwoTKpXhuri%3d&id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&id2=QwAAAE8AAABOAAAALQAAAE0AAABFAAAAMAAAADgAAAA7AAAAALQAAAEAAAA3AAAA-aHhi%2fvBWp7M%3d	VER




ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #053/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Servicios y Construcciones Mundiales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o sus siglas SERCOMUN, S DE R.L. DE C.V.** RTN;05019015708346, Representada por su Gerente General el señor Carlos Felipe Lara Aranda, Electromecánico, mayor de edad, casado, Hondureño, en tránsito por esta ciudad, con cedula de identidad #0501-1977-02193, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Illuminación de Cancha de Futbol en la Colonia 02 de Marzo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Poste de Concreto de 35 (POS-CON-35PIES)	UND	6	6,200.00	37,200.00
2	Cruceta de Madera 4x5x8 (CRU-MAD-4X5X8)	UND	7	409.51	2,866.57
3	Conector de Línea viva 1/0 Galv. (CON-LIN-VI1/0)	UND	1	450.50	450.50
4	Conector Estribo de tornillo#8-2/0 (CON-EST-T)	UND	1	407.70	407.70
5	Platina de tirante (Platina)	UND	14	77.00	1,078.00
6	Perno de Carruaje 3/8x5 (PER-CAR-3/8X5)	UND	14	10.23	143.22
7	Torni. Goloso para platina de 1/2X4" (TOR-PLA-1/4X4)	UND	8	12.00	96.00
8	Aterrizaje para carcasa de transformador (ATE-CAR-TRAS)	UND	2	45.00	90.00
9	Perno de Rosca corrida 5/8x20 (PER-ROS-5/8X20)	UND	3	77.81	233.43
10	Tuerca de Ojo (TUE-OJO-5/8)	UND	3	38.04	114.12
11	Pararrayo 27 KV 100 AMP (PAR-01)	UND	1	900.00	900.00
12	Corta Circuito 27KV 100 A c/rompe Arco ABB (COR-ROM-27KV)	UND	2	2,900.00	5,800.00
13	Base Contador Clase 200 (BAS-CON)	UND	1	1,000.00	1,000.00
14	Mufa EMT 2" (MUF-EMT 2")	UND	1	70.81	70.81
15	Transformador de aceite de 15 (TRAN15)	UND	1	28,700.01	28,700.01
16	Fusible de mecha #5ª (FUS-MEC-5A)	UND	2	50.00	100.00
17	Tubo PVC C/40 2"x10 (TUB-PV4-200)	UND	4	209.95	839.80
18	Conector PVC CED 40 2" (CON-PV4-200)	UND	2	16.58	33.16
19	Contratuerca Conduit 2" (CON-CON-2")	UND	2	5.53	11.06
20	Curva PVC C/40 2"x90" (CUR-PV4-2")	UND	2	59.12	118.24
21	Cable Aluminio #3x4 PHELPS Dodge (CAB-ALU-3x4)	UND	2500	8.10	20,250.00
22	Cinta Aislante 3M #33X66 FT (CIN-3M-3366)	UND	10	143.87	1,438.70
23	Cable Solido de cobre #6 (CAB-SOL-#6)	UND	60	16.00	960.00
24	Cable Aluminio Desnudo 1/0 ACSR (CAB-ALU-1/0DES)	UND	100	7.02	702.00
25	Cable Aluminio #2 Desnudo (CAB-ALU-D2")	UND	100	4.64	464.00
26	Preformada Blindada 1/0 (PER-BLI-0/1)	UND	3	195.75	587.25

27	Cable de Retenida ¼" (CAB-RET-1/4)	UND	280	3.80	1,064.00
28	Preformado para retenida de ¼ (PRE-RET-1/4)	UND	40	35.00	1,400.00
29	Cable Aluminio con forro 3/0 (CAB-ALU-3/0FOR)	UND	10	11.19	111.90
30	Conector Grasoso Alum. YC25 A 25 1/0 (CON-GRA-YC25A25)	UND	10	28.00	280.00
31	Conector Grasoso Alum. CAL38A38 (CON-GRA-38A38)	UND	10	45.00	450.00
32	Conector de Pin para cable #3/0 (CON-PIN-3/0)	UND	3	211.08	633.24
33	Grapa de cobre P/varilla Polo Tierra 5/8 (GRA-VAR-5/8)	UND	1	27.85	27.85
34	Varilla Polo a tierra 5/8x8 (VAR-POL-5/8X8)	UND	1	166.06	166.06
35	Aislador de Espiga 34.5 KV 56-3 (AIS-ESP-34.5KV)	UND	3	315.81	947.43
36	Espiga Punta de poste curva (ESP-PUN-CUR)	UND	3	228.44	685.32
37	Aislador de Carr grande ANSI 53-2 (AIS-CAR-GRA)	UND	12	11.03	132.36
38	Bastidor de 1 hilo (BAS-1HILO)	UND	12	55.00	660.00
39	Perno de Maquina 5/8x10 (PER-MAQ-5/8X10")	UND	28	33.92	949.76
40	Arandela CUA/PLA"x21/4"x3/16"x5/8 (ARA-CUA-PLA)	UND	30	9.97	299.10
41	Cable THHN #8 PHELPS Dodge (CAB-THHN-108)	UND	200	8.02	1,604.00
42	Mano de Obra incluyendo servicio grúa y transporte (MANO-OBRA259)	GBL	GBL	53,600.00	53,600.00
43	Lámpara tipo Estadio 1500W (LAM-EST-1500W)	UND	12	5,800.00	69,600.00
44	Bombillo Reflector T/Estadio 1500 W (BOM-REF-1500W)	UND	12	900.00	10,800.00
45	Panel SD 1PH 8C 100ª (PAN-SD-8C)	GBL	GBL	920.00	920.00
46	Breaker SD 2X50 #Q0250 (BRE-Q0-250)	UND	2	295.00	590.00
47	Perno de ojo 5/8x12 (PER-OJO-5/8x12)	UND	2	92.00	184.00
TOTAL					249,759.59

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.249,759.59 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con 59/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 03 al 14 Noviembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 12 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la

Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Publicas. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal
Municipalidad El Progreso, Yoro



Carlos Felipe Lara Aranda
Gerente General
Empresa SERCOMUN S de R.L. de C.V.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #055/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, Ramón Villatoro Álvarez, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: Construcción, Adición, Mantenimiento, Pintura y Resane de Kiosco y área de Lustrabotas, Reparación y Cambio de Iluminarias del Parque Ramón Rosa de esta Ciudad. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Limpieza y Pintado de bordillo perimetral con pintura de alto trafico	ml	443	90.00	39,870.00
2	Limpieza y pintado de bordillo interno con pintura alto trafico	ml	912	90.00	82,080.00
3	Pintado de bancas de metal	Und	18	350.00	6,300.00
4	Reparación de Kiosco Dañado	M3	1	250.00	250.00
5	Pintado de busto y pedestal	Und	4	8,500.00	34,000.00
6	Pintado General de Kiosco	GBL	1	25,000.00	25,000.00
7	Pintado de área de lustrabotas	M2	70	85.00	5,950.00
TOTAL					193,450.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps.193,450.00 (ciento noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los Informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro

de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 14 al 30 Noviembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del de Noviembre del año dos mil diez y siete.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal



Ramón Villatoro Álvarez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #056/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Iluminación de Cancha de Fútbol de Colonia 02 de Agosto de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Concepto	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de postes de concreto para lámparas	Und	2	10,900.00	21,800.00
2	Suministro e instalación de crucetas perno y carruaje 1/2 XS perno maquinas 5/8X10 platina tirante	Und	2	4,250.00	8,500.00
3	Suministro e instalación de lámparas de 1500 watts	Und	4	11,500.00	46,000.00
4	Suministro e instalación de acometida con cable eléctrico 3x4	Pie	160	20.00	3,200.00
5	Suministro e instalación de cable eléctrico #8	Pie	120	18.00	2,160.00
6	Suministro e instalación de caja de breaker	Und	1	2,500.00	2,500.00
7	Suministro e instalación de polo tierra	Und	2	1,200.00	2,400.00
8	Construcción de bancas de concreto	Und	6	2,900.00	17,400.00
9	Pintado de bancas de concreto y marcos de futbol	Und	8	640.00	5,120.00
10	Reparación e instalación de marcos de futbol	Und	2	750.00	1,500.00
11	Suministro e Instalación de mallas en porterías	Und	2	2,000.00	4,000.00
	Gran Total				114,580.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.114,580.00** (ciento catorce mil quinientos ochenta lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en

la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 14 al 30 del mes de Noviembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Orlis Adalberto Vasquez Castro
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #057/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ramón Villatoro Álvarez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Puente Peatonal de Barrio Quebrada Seca de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Raspado y Lijado de Puente Peatonal	ml	45	1,300.00	58,500.00
2	Reparación y lavado con tiner	ml	55	670.00	36,850.00
3	Reparación de estructura de hierro	Und	16	1,200.00	19,200.00
4	Pintado general de puente	ml	55	1,210.00	66,550.00
5	Instalación de lámparas y focos generales de puente	Und	11	809.00	8,899.00
	TOTAL				189,999.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.189,999.00 (ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras exactos.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA:**

PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 20 de Noviembre al 06 Diciembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del de Noviembre del año dos mil diez y siete.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Ramon Villatoro Alvarez
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #058/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Iluminación de Cancha de Futbol de Aldea El Paraíso de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Concepto	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de postes de concreto para lámparas	Und	4	10,900.00	43,600.00
2	Suministro e instalación de crucetas perno y carruaje ½ X5 perno maquinas 5/8X10 platina tirante	Und	4	4,250.00	17,000.00
3	Suministro e instalación de lámparas de 1500 watts	Und	8	11,500.00	92,000.00
4	Suministro e instalación de acometida con cable eléctrico 3x4	Pie	250	20.00	5,000.00
5	Suministro e Instalación de cable eléctrico #8	Pie	180	18.00	3,240.00
6	Suministro e instalación de caja de breaker	Und	3	2,500.00	7,500.00
7	Suministro e instalación de polo tierra	Und	4	1,200.00	4,800.00
8	Fabricación e Instalación de marcos de futbol de 7.23mX2.40m con tubo de 4 pulgadas galvanizado	Und	2	18,900.00	37,800.00
9	Suministro e instalación de mallas en porterías	Und	2	3,600.00	7,200.00
	Gran Total				218,140.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.218,140.00 (doscientos diez y ocho mil ciento cuarenta lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en

la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 20 de Noviembre al 06 Diciembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Orlis Adalberto Vasquez Castro
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #059/2017

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ricardo Alfredo Amaya Meléndez**, RTN;18041973022996, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1973-02299, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Canal de Aguas Grises en Ex Campo Bananero Naranjo Chino de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Demolición de canal de concreto en mal estado (incluye el acarreo de material de desperdicio)	m	950	106.59	101,260.50
2	Excavación Común				
3	Suministro e Instalación de tubería de pvc de 6"	M3	276	127.91	35,303.16
4	Relleno y Compactado con material selecto	m	1726	148.54	256,380.04
5	Relleno y Compactado con material del sitio	M3	145	361.27	52,384.15
6	Construcción de cajas de Registro de 70X70X70 cm	M3	276	85.27	23,534.52
	TOTAL	Und	72	1,711.11	592,062.29

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 592,062.29** (quinientos noventa y dos mil sesenta y dos lempiras con 29/100 ctv.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 22 de

Noviembre al 08 Diciembre del año 2017, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y uno días del mes de Noviembre del año dos mil

diez y siete.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Ricardo Amaya Meléndez

Ricardo Alfredo Amaya Meléndez
Contratista

RICARDO ALFREDO
AMAYA MELENDEZ
CONTRATISTA
EL PROGRESO, YORO

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #060/2017**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804- 1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la, **Empresa Corporación de Ingeniería y Maquinaria S.A. CORIMSA RTN; 08019995332760**, Representada por el **Ingeniero Civil CICH 2754, Carlos Jorge Martínez Arjona**, mayor de edad, casado, Nacionalidad Argentino con cedula de identidad #01-0712-2007-04624, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento Dañado finalizo vida útil (Bacheo) en Colonia Imprensa de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto de cada lugar donde se realizara la obra:

No.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro y Colocación de Concreto Alifático. Incluye: Excavación, acarreo de material de desperdicio riego con liga asfáltica)	TN	70.00	6,150.00	430,500.00
TOTAL					430,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas, La Unidad Técnica Vial será responsable de desviar y controlar el tráfico vehicular durante el tiempo que se ejecute la obra. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 430,500.00 (cuatrocientos treinta mil quinientos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA:RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El

tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra que es a partir del 27 de Noviembre al 01 Diciembre del año 2017. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa del 5% del valor del contrato diariamente; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.


Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro.
Alcalde Municipal




Carlos Jorge Martínez Arjona
CORIMSA
Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #017/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo de Conformado de Calles en zona Urbana y Rural de este Municipio, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
21/11/2017	Conformación de Calles	Aldea Porvenir del Norte (R)	10	1200.00	12,000.00
22/11/2017	Conformación de Calles	Aldea Porvenir del Norte	9	1200.00	10,800.00
23/11/2017	Conformación de Calles	Aldea Porvenir del Norte	9	1200.00	10,800.00
24/11/2017	Conformación de Calles	Aldea Porvenir del Norte	9	1200.00	10,800.00
25/11/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles (U)	9	1200.00	10,800.00
27/11/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
28/11/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
29/11/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	10	1200.00	12,000.00
30/11/2017	Conformación de calles	Colonia Brisas del Edén (29 Enero) (U)	9	1200.00	10,800.00
01/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Brisas del Edén (29 Enero)	10	1200.00	12,000.00
02/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Brisas del Edén (29 Enero)	9	1200.00	10,800.00
04/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Brisas del Edén (29 Enero)	9	1200.00	10,800.00
05/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Brisas del Edén (29 Enero)	9	1200.00	10,800.00
06/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos (U)	10	1200.00	12,000.00
07/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	9	1200.00	10,800.00
08/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	9	1200.00	10,800.00
09/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	10	1200.00	12,000.00
11/12/2017	Conformación de calles	Colonia Buenos Amigos	10	1200.00	12,000.00
12/12/2017	Conformación de calles	Colonia Juan Ramón Morales (U)	10	1200.00	12,000.00
13/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Ramón Morales	9	1200.00	10,800.00
14/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Ramón Morales	9	1200.00	10,800.00
15/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Ramón Morales	9	1200.00	10,800.00
16/12/2017	Conformación de Calles	Colonia Juan Ramón Morales	9	1200.00	10,800.00
18/12/2017	Conformación de calles	Colonia 01 Enero (u)	9	1200.00	10,800.00
19/12/2017	Conformación de calles	Colonia 01 Enero	9	1200.00	10,800.00
20/12/2017	Conformación de calles	Colonia 01 Enero	9	1200.00	10,800.00
21/12/2017	Conformación de calles	Colonia 01 Enero	9	1200.00	10,800.00
Total Rural	37 Hora	Lps 44,400.00			
Total Urbano	213 hora	Lps 255,600.00			
TOTAL			250		300,000.00

Con el equipo de una Moto niveladora Komatsu (Patrol) modelo GD505 A-2

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra.

CUARTO: TIEMPO EJECUCION: El presente contrato entra en vigencia a partir del 21 de Noviembre al 21 de Diciembre del año 2017.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 300,000.00 (trescientos mil lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 250 horas en zona rural y urbana de la ciudad.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: **RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes Noviembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Rigoberto Serna Villeda
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #053/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
3/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Rodolfo Cárcamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
4/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Rodolfo Cárcamo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
6/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Rodolfo Cárcamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
7/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Col. Rodolfo Cárcamo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones

de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO:** **TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 03 al 07 de Noviembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



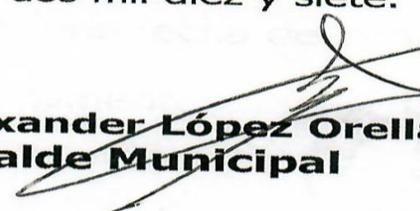
CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #054/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
9/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
10/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
11/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
13/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA:** **ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones

de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 13 de Noviembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #055/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Rural de esta Ciudad. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
20/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Minas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
21/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Minas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
22/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guacamaya	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
23/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guacamaya	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
24/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Sarrosas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
25/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Sarrosas	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
27/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Bálsamo	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
28/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Bálsamo	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
29/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Urraco Sur	15	1,500.00	1,000.00	2,500.00	37,500.00
30/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Cristo Rey	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
01/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	38	1,500.00	1,000.00	2,500.00	95,000.00
02/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	38	1,500.00	1,000.00	2,500.00	95,000.00
04/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	38	1,500.00	1,000.00	2,500.00	95,000.00
05/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Agua Blanca Sur	35	1,500.00	1,000.00	2,500.00	87,500.00
	Total		374				935,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el

equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra.

CUARTO: TIEMPO EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha a partir del 20 de Noviembre al 05 del mes de Diciembre del año 2017.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps.935,000.00 (novecientos treinta y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 374 volquetadas en Zona Rural de la ciudad.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 14 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Andrés Quintanilla Guadado
Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #056/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Suyapa Km 70	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
22/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Oscar Rubí	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
23/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Palos Blancos	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
24/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Monterrey	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
25/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Urraco, Pueblo	26	1,500.00	1,000.00	2,500.00	65,000.00
27/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Way	26	1,500.00	1,000.00	2,500.00	65,000.00
28/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Cobahsa	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
29/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Esfuerzo de Jesús	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
30/11/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Palomas	30	1,500.00	1,000.00	2,500.00	75,000.00
01/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Veracruz	26	1,500.00	1,000.00	2,500.00	65,000.00
02/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Birichiche	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
04/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo La Fragua	27	1,500.00	1,000.00	2,500.00	67,500.00
05/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Kilómetro 45 ½	27	1,500.00	1,000.00	2,500.00	67,500.00
06/12/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Dora	25	1,500.00	1,000.00	2,500.00	62,500.00
	Total		374				935,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La

Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 de Noviembre al 06 de Diciembre del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 935,000.00 (novecientos treinta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 374 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 14 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



